



Bogotá D. C., 2 de abril de 2008

**AUTO No. 1019**

**“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto No. 3359 del 14 de diciembre de 2007, este Ministerio declaró que el proyecto denominado *“Construcción de una central térmica a carbón en el área de influencia de Acerías Paz del Río”*, cuya superficie geográfica general involucra los municipios de Beteitiva, Busbanza, Corrales, Gámeza, Nobsa, Paz del Río, Socha, Sogamoso, Tasco y Tópaga, del departamento de Boyacá, presentado por la empresa ACERÍAS PAZ DEL RÍO S. A., requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para su elaboración.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-29479 del 18 de marzo de 2008, la empresa ACERÍAS PAZ DEL RÍO S. A. presentó el documento de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto denominado *“Construcción de una central térmica a carbón en el área de influencias de Acerías Paz del Río”*.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

De acuerdo con lo descrito por la empresa ACERÍAS PAZ DEL RÍO S. A., se trata de *“una central térmica a Carbón con una capacidad total entre 100 MW y 600 MW en el Área de influencia de Acerías Paz del Río, la cual se va a enmarcar comercialmente en las disposiciones regulatorias vigentes, cuyo esquema actual se basa en el Mercado Eléctrico Mayorista.”*. Los municipios involucrados en el área de influencia considerada del proyecto, incluyendo las tres alternativas presentadas por la empresa son: Beteitiva, Busbanza, Corrales, Gámeza, Nobsa, Paz del Río, Socha, Sogamoso, Tasco y Tópaga, del departamento de Boyacá.

***“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”***

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

*4. En el sector eléctrico:*

*a) La construcción y operación de centrales generadoras de energía eléctrica con capacidad instalada igual o superior a 1000 MW “.*

Que el proyecto presentado por la empresa ACERÍAS PAZ DEL RÍO S. A., se adecua a las características señaladas en la norma anterior.

Que en este orden de ideas y atendiendo a lo señalado en el numeral 4 del artículo 22 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio procederá a expedir el Auto de iniciación de trámite de Licencia Ambiental.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto No. 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite de Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

***“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”***

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental a la solicitud presentada por el señor LUIS GUILLERMO PARRA DUSSAN, en su calidad de Representante Legal de la empresa ACERÍAS PAZ DEL RÍO S. A. para el proyecto denominado *“Construcción de una central térmica a carbón en el área de influencia de Acerías Paz del Río”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará el Diagnóstico Ambiental de Alternativas presentado por la empresa ACERÍAS PAZ DEL RÍO S. A.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa ACERÍAS PAZ DEL RÍO S. A. o al apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a las alcaldías de los municipios de Beteitiva, Busbanza, Corrales, Gámeza, Nobsa, Paz del Río, Socha, Sogamoso, Tasco y Tópaga, del departamento de Boyacá, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
**Profesional Especializado**

Proyectó: Daniel Páez – Profesional Jurídico DLPTA.  
Exp. 4082